Asamblea General A/HRC/38/39/Add.4

Naciones Unidas

Distr.: general
24 de abril de 2018

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos
38º período de sesiones
18 de junio a 6 de julio de 2018
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acerca de su visita a El Salvador: comentarios del Estado*

* El documento se circula tal como fue recibido.

GE.18-06469 (S)
1806469

Se ruega reciclar

1. Reciban un cordial saludo ocasión que aprovecho para remitir observaciones consideradas pertinentesal informe de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos en el marcode su visita a El Salvador, por lo cual se remite la siguiente información:

2. Es importante mencionar que históricamente El Salvador ha enfrentado dinámicas de movilización interna de su población, asociada a factores como el conflicto armado interno y desastres naturales; sin embargo, en fecha reciente la movilización de población ha sido asociada a otros factores, como criminalidad y violencia, lo que dio lugar a la aprobación del tipo penal denominado "Limitación Ilegal a la Libertad de Circulación", regulado en el artículo 152 literal b) del Código Penal, el cual es utilizado para tipificar algunos hechos generadores de movilidad interna.

3. A fin de identificar las características de este fenómeno de movilización y conocer las cifras de población afectada, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Secretaria de Gobernabilidad conjuntamente con el Alto Comisionado para los Refugiado decidió desarrollar el estudio de Caracterización de la Movilidad Interna a Causa de la Violencia en El Salvador, lo cual permitió conocer las características y la naturaleza del fenómeno de movilidad interna en nuestro país. Dicho estudio fue presentado el 20 de marzo del presente año, el cual se encuentra disponible en el siguiente sitio web: http://www.seguridad.gob.sv/carecterizaciondelamovilidadinternaenElSalvador.

4. Nos permitimos realizar la sugerencia en la nota denominada como "Nota de la Secretaría", ya que se indican que *El Salvador sufre una epidemia de violencia generalizada a causa de las pandillas*; dicha expresión es abierta y valorativa, la cual no coincide con el resultado del estudio de caracterización de la movilidad humana, si bien existe una situación particular por violencia dicha expresión no hace referencia a un parámetro establecido.

5. II. El contexto del desplazamiento interno por la violencia

   (a) 5. En relación a este contenido llama mucho la atención la base o parámetro que se ha tomado para cuantificar y afirman que al parecer, los efectivos de la policía y el ejército son muy inferiores en número a los de las maras, e - indican que son cálculos no verificados-, por lo tanto surge la pregunta cómo se recogió esa información, o sí la misma tiene fuente de recolección o verificación.

   (b) 8. Respecto al número de homicidios del año 2017, fue de 3,962, lo cual equivale a una tasa de 61 por cada 100 mil habitantes, lo cual hubo una reducción de la tasa de 20 puntos. (Fuente: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública).

   (c) 9. Nuevamente se está utilizando la expresión "epidemia de violencia y homicidios " ; asimismo, indican en dicho párrafo que junto con la delincuencia, las amenazas, la intimidación y el clima de miedo que lleva aparejados constituye la violencia generalizada por parte de las maras en un grado equivalente o superior al que registran la mayoría de los países afectados por el conflicto. En ese sentido, consideramos pertinente se indique como se concluye esa aseveración, que fuente se tomó en cuenta para concluir este punto.

6. III. Cifras y características del desplazamiento

   (a) 11.(…) El fenómeno del desplazamiento interno que se observa en el país (…) Es importante señalar que el 20 de marzo del presente año, se presentó en San Salvador por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y con el acompañamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) el "Estudio de caracterización sobre la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador" (se anexa al presente), el objetivo general del estudio es proporcionar información sobre las características e impactos de la movilidad interna a causa de la violencia delictiva en El Salvador. La movilidad interna es un fenómeno multicausal, entre estas, las razones económicas y familiares son las predominantes para el caso salvadoreño, siendo dicho documento una investigación oficial.

En ese sentido, según la información recopilada en dicho estudio indicó que el 1.1% de las familias residentes a finales de 2016 al menos uno de sus integrantes tuvo que cambiar su lugar de residencia habitual dentro del El Salvador entre 2006 y 2016 como resultado o para evitar los efectos de hechos de violencia delictiva. El estudio fue realizado en 20 municipios de los priorizados en el Plan El Salvador Seguro.

De igual forma, el perfil demográfico de la población movilizada internamente por violencia se trata de grupos familiares jóvenes con una relativa condición de vulnerabilidad socioeconómica. El fenómeno afecta en mayor proporción a familias con miembros en edad adolescente (12-17 años) y/o joven (18-29 años), indicando un mayor riesgo de esta población al accionar de los grupos criminales y, por ende, una mayor probabilidad de verse obligado.

(b) 12. En relación a la percepción de disparidad entre las cifras que da el Gobierno sobre los desplazamientos internos provocados por la violencia y los que da sociedad civil y las organizaciones internacionales. Es importante indicar que con relación a los datos aún oficiales como los que arroja la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no reportan miles de casos, la PDDH con base en las denuncias recibidas en sus oficinas a nivel nacional, para el año 2017, registró 47 casos de personas que debieron movilizarse de su lugar de residencia de manera involuntaria. Asimismo, se desconocen los datos de sociedad civil.

7. IV. Impacto de la violencia en las personas, las familias y las comunidades

(a) 21. El Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Educación ha ampliado su programa de Flexibilización de la Educación, articulado con las políticas de prevención de violencia del GOES, ofreciendo diversas alternativas de reincorporación al sistema educativo mediante modalidades aceleradas, a distancia o en horarios y jornadas no convencionales. Gracias a estos esfuerzos, la deserción se redujo a 39 mil en 2016 y luego a 16,500 en 2017, equivalente al 1.17% de la matricula total.

(b) 29. Respecto a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública junto a la Federación y Organizaciones que forman parte de la Federación Salvadoreña LGBTI presentaran en los próximos días, la “Política institucional para la atención a la comunidad LBGTI” , esta constituye un esfuerzo por crear una normativa a nivel institucional en conjunto, en aras de garantizar el respeto a los derechos de la comunidad, la cual logró desarrollarse gracias al acompañamiento del Proyecto Derechos y Dignidad, ejecutado por Counterpart International, Partners El Salvador y la Fundación para el Debido Proceso. (se remitirá posteriormente la política).

Cabe mencionar que la Política viene a sumarse a los esfuerzos que ya se estaban realizando desde las dependencias de esta Secretaría de Estado, tales como el Protocolo de Atención dirigido a dicha población, el cual está siendo elaborado por la Dirección de Centros Penales, dicho protocolo tiene como objetivo garantizar condiciones dignas durante el tiempo de privación de libertad, de forma igualitaria y sin discriminación por razones de su identidad de género, expresión de género o de su orientación sexual.

De igual forma, señalar el trabajo realizado por la División de Prevención de la Policía Nacional Civil, quienes trabajaron un programa de prevención de violencia para las personas LGBTI, en el municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz. Asimismo, se está revisando la curricula de la Academia Nacional de Seguridad Pública, para incorporar el tema.

(c) 30. Se indica que no hay datos comprobados (…)un miembro de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual declaró que se habían documentado entre 600 y 700 casos de homicidios contra miembros de esa población(….) En ese sentido, genera duda que si no hay denuncias o datos oficiales como se afirma lo anterior, se indica que se dio con base a una entrevista, ese dato es subjetivo y carece de comprobación.

8. VIII. El desplazamiento interno como una escala en el camino de la migración

(a) 56. Es importante considerar que la migración es multicausal y la migración ha sido de larga data, actualmente existe una institucionalidad para brindar protección a personas que indica tener una situación particular por causa de la violencia; asimismo, existen factores de diferente índole enmarcados en razones históricas, sociales, económicas, políticas, entre otros, a los cuales se están abordando con las políticas de estado implementadas.

(b) 57. En relación a que los niños declararon que habían salido del país a causa de la inseguridad y la violencia, los datos oficiales de la Dirección General de Migración y Extranjería, indica como tercera causa de la migración inseguridad, no necesariamente por pandillas. La población de acuerdo a su situación particular activan la condición de refugiado en los países de tránsito en la ruta migratoria; no obstante, el país de acuerdo a su soberanía determina la protección internacional. En ese sentido, si es retornado y si la persona lo indica en la entrevista consular, se activa todo el mecanismo de protección; sin embargo queda a disposición del país receptor.

(c) 58. Es importante indicar que al cierre del año 2007, se registró un sensible decremento de las personas retornadas a El Salvador, retornaron 26,449 personas, esto significó una reducción del 42.7% menos que al año 2016, siendo los motivos de la migración: económico, reunificación familiar y violencia en todas sus dimensiones.

(d) 61. Indican en el informe que insta a los Estados de la región a que adopten medidas y prácticas de protección ya existentes, por ejemplo el programa de concesión de un estatuto de protección temporal que aplican los Estados Unidos y que hasta 2017 cubrió a los ciudadanos de El Salvador. En ese sentido, es importante mencionar que el Programa de Estatus de Protección temporal (TPS) es parte de los programas Humanitarios con los que cuenta Estados Unidos y que están administrados por El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés).

El TPS es un programa para favorecer a migrantes de países afectados por desastres naturales, conflictos armados en curso y otras condiciones extraordinarias y son de carácter temporal. En ese sentido, nuestro país, se vio favorecido en marzo de 2001 con el Programa de Estatus de Protección Temporal, el cual nace por los desastres ocasionados por los terremotos de enero y febrero de ese año, y no por la violencia en El Salvador.

9. IX. Conclusiones y recomendaciones

(a) 66. Se ha catalogado a El Salvador, como el país más violento mundo, lo cual se considera inadecuado, el Gobierno está impulsando diferentes acciones a fin de contrarrestar la situación de la violencia en toda sus dimensiones, para lo cual no se puede catalogar a El Salvador, como el país más violento, existe una institucionalidad que está operando en los diferentes ámbitos correspondientes y particularmente en la prevención del delito.

(b) 67. Se considera que no se debe de utilizar la expresión epidemia.

(c) 68. Nuestro país se encuentra trabajando por la situación de violencia en el país y desarrollando acciones, políticas para la atención a víctimas de la violencia en toda sus dimensiones. El Plan El Salvador Seguro, es una herramienta importante la cual se está implementando en todos los ámbitos.

(d) 74 (b). El 20 de marzo del presente año, se presentó el estudio de Caracterización de la Movilidad Interna a Causa de la Violencia Delictiva en El Salvador, lo cual permitió conocer las características y la naturaleza del fenómeno de movilidad interna en El Salvador, se adjunta al informe.

(e) 74. (c) Se cuenta con la hoja de ruta de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas de Movilidad Interna a Causa de la Violencia. (se anexa presentación).

(f) 74 (h) Se está construyendo un registro para recabar información correspondiente.